



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación	88001-4003-002-2021-00054-00
Referencia	Ejecutivo Singular
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano
Demandado	Saul Barrios Marimon
Auto de Sustanciación No.	153

Visto la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso referenciado, y por ser procedente de conformidad con el Artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR conforme al numeral 4º Artículo 593 del C. G. del P., el embargo y retención del contrato No. CO1.PCCNTR.4746324.2023 con número de proceso CD-SDR-1313-2023, que tiene el demandado **SAUL BARRIOS MARIMON** con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Isla, en la Secretaría de Deporte.

SEGUNDO: Límitese el embargo hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 1.605.000)**.

TERCERO: Por secretaría libérese el oficio correspondiente, y se procederá a su envío conforme al Artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**